

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

S

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Tema 2 del programa

CX/EXEC 23/84/2 Add.1

Junio de 2023

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

Octogésima cuarta reunión

Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG), Ginebra (Suiza)

10-14 de julio de 2023

EXAMEN CRÍTICO – PARTE II¹

Nota: Véase el documento CX/EXEC 23/84/2 para obtener información general sobre el examen crítico global y el examen crítico del Informe de la 22.^a reunión del Comité Coordinador FAO/OMS para Asia, el Informe de la 22.^a reunión del Comité Coordinador FAO/OMS para América Latina y el Caribe, el Informe de la 53.^a reunión del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos, el Informe de la 16.^a reunión del Comité Coordinador FAO/OMS para América del Norte y el Pacífico Sudoccidental, el Informe de la 26.^a reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos y el Informe de la 43.^a reunión del Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales.

Estructura

1. Información general sobre el Comité y la reunión.
2. Observaciones generales (Secretaría y Presidente/a).
3. Estado de los temas de trabajo (visión general).
4. Observaciones específicas sobre los distintos temas de trabajo (Secretaría y Presidente/a).

Lista de apéndices

Apéndice 1: Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (53.^a reunión del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios)

¹ En el presente documento se aborda la 53.^a reunión del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios.

Apéndice 1

1. Cuestiones generales

Comité	Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (CCFA)		
Anfitrión	China	Presidente	Sr. Yongxiang Fan
Reunión sobre la que se informa	53. ^a reunión del CCFA	27-31 de marzo de 2023	
Siguiente reunión	54. ^a reunión del CCFA	22-26 de abril de 2024	
Informe	<u>REP23/FA</u>		

2. Observaciones generales

Observaciones de la Secretaría:

La 53.^a reunión del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (CCFA) se celebró satisfactoriamente de manera presencial y se transmitió en línea. La reunión fue constructiva y productiva, pues se examinaron todos los temas del programa en profundidad y se sacaron conclusiones de manera consensuada a pesar de la apretada agenda y la gran carga de trabajo. Inmediatamente antes de la reunión se celebraron dos reuniones de grupos de trabajo presenciales y, durante el receso para comer, tuvieron lugar dos reuniones de grupos de trabajo. Todas estas reuniones ayudaron a lograr un consenso y a garantizar una 53.^a reunión del CCFA satisfactoria.

En la 53.^a reunión del CCFA también se celebró el 60.^o aniversario de la Comisión del Codex Alimentarius (CAC) mediante dos actos: una recepción para todas las delegaciones en la que se subrayó con discursos y actividades culturales la importancia de la labor del Codex; y un debate de expertos que se basó en la labor de los expertos de la FAO y la OMS en relación con los aditivos alimentarios durante los últimos 60 años y mostró cómo la labor del Codex en este ámbito también resulta esencial para la inocuidad de los alimentos y la industria alimentaria.

Observaciones del Presidente:

Fue la primera reunión presencial del CCFA tras la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19). La atención principal de la labor del CCFA sigue centrándose en la Norma general para los aditivos alimentarios (NGAA), en particular la finalización de la consideración del proyecto de disposiciones y la armonización de las disposiciones sobre aditivos alimentarios de las normas para productos con las de la NGAA. Entre otros trabajos relacionados con la NGAA cabe citar, por ejemplo: i) la elaboración de una lista de prioridades de sustancias para que la evalúe el Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA); ii) la aprobación de las especificaciones de calidad y pureza preparadas por el JECFA; iii) la actualización (enmiendas) del documento *Nombres genéricos y sistema internacional de numeración de aditivos alimentarios* (CXG 36-1989). Ha sido un placer ver que tras una comunicación y negociación intensas dentro y fuera del pleno del CCFA, el Comité alcanzó un consenso en las cuestiones relacionadas con las disposiciones para el citrato trisódico (SIN 331 (iii)) en la categoría de alimentos “Leche líquida (natural/simple)” (01.1.1) y los aditivos alimentarios en la producción de vino. A fin de mejorar la gestión de la labor del CCFA, se proporcionará al CCFA en su 54.^a reunión un documento de debate que permitirá determinar las cuestiones pendientes para evitar futuras divergencias entre la NGAA, las normas para productos y otros textos a fin de que el Comité lo examine. Debido a su complejidad, la propuesta sobre la elaboración de una norma del Codex para la levadura necesitará más trabajo y comunicación en relación con el ámbito de aplicación de la norma.

Asimismo, para celebrar el 60.^o aniversario de la CAC, se llevaron a cabo dos actividades especiales, a saber, un debate de expertos al que se invitó a delegados que habían asistido a numerosas reuniones del CCFA a compartir su experiencia e historias en el Comité, y un taller realizado por el Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong con el objetivo de destacar la importancia de la labor del

Codex para garantizar la inocuidad de los alimentos y prácticas justas de comercio de alimentos en el mundo. Las actividades culturales de la recepción de bienvenida resultaron muy impresionantes y recibieron el aprecio de los delegados.

La labor actual del CCFA es viable y se centra en la NGAA, que cuando se ultime será la “única norma autorizada del Codex para el uso de aditivos alimentarios”. Además de las disposiciones pendientes de la NGAA, entre los trabajos en curso atrasados del CCFA cabe citar la armonización de las disposiciones sobre aditivos alimentarios de las normas para productos (normas para productos existentes elaboradas por comités no activos y algunas normas sobre productos nuevas). En su próxima reunión, el CCFA seguirá examinando de forma eficaz las cuestiones relativas a la NGAA, la armonización, el Sistema internacional de numeración de aditivos alimentarios (SIN) y la lista de prioridades, entre otras cuestiones.

3. Estado de los temas de trabajo

Tema	Recomendación del Comité
Para someterlo a la decisión de la Comisión	
1. Inclusión de la disposición para el citrato trisódico (SIN 331 (iii)) en la categoría de alimentos 01.1.1 de la <i>Norma general para los aditivos alimentarios</i> (NGAA) (CXS 192-1995)	Aprobación en el trámite 8
2. Inclusión de las disposiciones para los aditivos alimentarios en la categoría de alimentos 14.2.3 (CXS 192-1995)	Aprobación en los trámites 5/8 y 8
3. Inclusión de las disposiciones para la riboflavina, sintéticas (SIN 101(i)), la riboflavina 5', fosfato de sodio (SIN 101(ii)), la riboflavina de <i>Bacillus subtilis</i> (SIN 101(iii)), la riboflavina de <i>Ashbya gossypii</i> (SIN 101(iv)) y el extracto de espirulina (SIN 134) en el Cuadro 3 (CXS 192-1995)	Aprobación en el trámite 5/8
4. Anteproyecto de revisión de <i>Nombres genéricos y sistema internacional de numeración de aditivos alimentarios</i> (CXG 36-1989)	Aprobación en el trámite 5/8
5. Anteproyecto de especificaciones de identidad y pureza de los aditivos alimentarios (CXM 6-2021)	Aprobación en el trámite 5/8
6. Proyectos y anteproyectos de disposiciones sobre aditivos alimentarios de la NGAA (CXS 192-1995) y revisiones a las disposiciones aprobadas	Aprobación
7. Inclusión de los monoglicéridos y diglicéridos de ácidos grasos (SIN 471) en la categoría de alimentos 02.1.2 (CXS 192-1995)	Aprobación
8. Inclusión de las disposiciones para los ésteres poliglicéridos de ácidos grasos (SIN 475), los ésteres de sorbitán de ácidos grasos (SIN 491-495), y los estearoil lactilatos (SIN 481(i), 482(i)) en la categoría de alimentos 02.1.2 (CXS 192-1995)	Aprobación
9. Revisión de las notas 488 y 502 (CXS 192-1995)	Aprobación
10. Eliminación de la nota 301 de la disposición relativa a los BENZOATOS en la categoría de alimentos 14.1.4 (CXS 192-1995)	Aprobación
11. Inclusión de la riboflavina de <i>Ashbya gossypii</i> (SIN 101(iv)) en el encabezado del grupo RIBOFLAVINAS en los cuadros 1 y 2 de la NGAA (CXS 192-1995)	Aprobación
12. Disposiciones revisadas sobre aditivos alimentarios de la NGAA en relación con la armonización de siete normas para el Comité sobre la Leche y los Productos Lácteos (CCMMP), tres normas para el Comité del Codex sobre	Aprobación

Tema	Recomendación del Comité
Frutas y Hortalizas Elaboradas (CCPFV), seis normas para el Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU), una norma para el Comité Coordinador FAO/OMS para África (CCAFRICA), una norma para el Comité Coordinador FAO/OMS para Europa (CCEURO), y un conjunto de directrices para el CCNFSDU (CXS 192-1995)	
13. Revisiones de las disposiciones aprobadas para los edulcorantes en diferentes categorías de alimentos (CXS 192-1995)	Aprobación
14. Secciones revisadas sobre aditivos alimentarios de siete normas para el CCMMP, tres normas para el CCPFV, seis normas para el CCNFSDU, una norma para el CCAFRICA, una norma para el CCEURO, y un conjunto de directrices para el CCNFSDU (CXS 192-1995)	Aprobación
15. Revocación de las disposiciones sobre aditivos alimentarios de la NGAA	Revocación
16. Suspensión de la labor relativa al proyecto y anteproyecto de disposiciones sobre aditivos alimentarios de la NGAA	Suspensión
17. Nuevos anteproyectos de disposiciones sobre aditivos alimentarios de la NGAA	Aprobación
18. Lista de prioridades de sustancias propuestas para su evaluación por el JECFA	Aprobación
Para información	
19. Suministro al JECFA de los datos e información solicitados	Solicitud a las partes interesadas
20. Acciones necesarias como resultado de los cambios en la situación de la ingesta diaria admisible (IDA) y otras recomendaciones de las reuniones 92. ^a y 95. ^a del JECFA	Trabajos en curso
21. Documento de debate para determinar las cuestiones pendientes para evitar futuras divergencias entre la NGAA, las normas para productos y otros textos	Redacción
22. Documento de debate sobre la elaboración de una norma para la levadura	Nueva redacción

4. Observaciones específicas

<p>1. Inclusión de la disposición para el citrato trisódico (SIN 331 (iii)) en la categoría de alimentos 01.1.1 de la Norma general para los aditivos alimentarios (NGAA) (CXS 192-1995), párrafo 171, Apéndice VI, Parte G</p>
<p>Observaciones de la Secretaría:</p> <p>El CCFA, en su 53.^a reunión, acordó remitir a la CAC, en su 46.^o período de sesiones, la disposición sobre el citrato trisódico (SIN 331(iii)) en la categoría de alimentos 01.1.1 para su aprobación en el trámite 8.</p>
<p>Observaciones del Presidente:</p> <p>En el marco de la negociación, se han celebrado varios debates informales entre los miembros tras la 52.^a reunión del CCFA y durante la 53.^a reunión del CCFA. A pesar de la divergencia de opiniones recibidas antes del pleno, el CCFA trabajó intensamente en esta cuestión en su 53.^a reunión y, finalmente, alcanzó un consenso sobre los niveles máximos (NM) y las notas. La repercusión de este logro es notable, y la contribución y los esfuerzos de los delegados son admirables.</p>
<p>2. Inclusión de las disposiciones para los aditivos alimentarios en la categoría de alimentos 14.2.3 (CXS 192-1995), párrafo 190 i), ii), Apéndice VI, Parte H</p>
<p>Observaciones de la Secretaría:</p> <p>En la 49.^a reunión del CCFA (2017) se suspendió el trabajo sobre el uso de aditivos alimentarios en el vino debido a la falta de consenso sobre el texto de la nota que habría de asociarse con las disposiciones sobre los aditivos alimentarios que pertenecieran a las siguientes categorías funcionales: reguladores de acidez, estabilizadores y antioxidantes para la categoría de alimentos 14.2.3, “Vinos de uva”. En su 52.^a reunión, el CCFA había solicitado un análisis más profundo sobre la cuestión y recomendaciones para que el Comité las examinara en su 53.^a reunión. En la 53.^a reunión del CCFA, se presentó y debatió un texto conciliatorio cuyo objetivo consistía en abordar las principales preocupaciones planteadas en los debates anteriores del Comité.</p> <p>Tras un debate constructivo, el CCFA, en su 53.^a reunión, acordó remitir a la CAC, en su 46.^o período de sesiones, para su aprobación en los trámites 5/8 y 8, las disposiciones para los aditivos alimentarios en la categoría de alimentos 14.2.3, junto con la nota revisada “El nivel máximo del aditivo en el vino de uva establecido como buena práctica de fabricación no debe provocar: i) la modificación de las características naturales y esenciales del vino; ii) un cambio sustancial en la composición del vino. Algunos miembros del Codex especifican además que el uso debería guardar coherencia con el Código de prácticas enológicas de la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV)”.</p> <p>En su 53.^a reunión, el CCFA también acordó informar al Comité Ejecutivo de la CAC y a la CAC, en su 46.^o período de sesiones, de que la nota en cuestión representaba un enfoque excepcional y no debía considerarse como precedente en ninguna otra circunstancia, pues era específica de la situación única relacionada con el uso de estos aditivos en el vino de uva. El CCFA, en su 53.^a reunión, reconoció el consejo del Comité Ejecutivo de la CAC de que las referencias a organizaciones externas en los textos del Codex debían reducirse al mínimo y también observó que era poco probable que en el futuro se dieran circunstancias similares a las que dieron lugar a la nota, ya que no existían otros casos en los que se citara a una organización externa en el descriptor de una categoría de alimentos en la NGAA.</p>
<p>Observaciones del Presidente:</p> <p>El CCFA, en su 49.^a reunión (2017), decidió suspender el trabajo sobre el uso de aditivos alimentarios en el vino debido a la falta de consenso sobre el texto de las notas. El CCFA, en su 52.^a reunión (2022), acordó volver a abrir el debate sobre esta cuestión. Tras el debate celebrado en el pleno, el CCFA acordó, en su 53.^a reunión, aprobar las disposiciones para los aditivos alimentarios en la categoría de alimentos 14.2.3 junto con las notas revisadas y remitirlas a la CAC, en su 46.^o período de sesiones, para su aprobación en los trámites 5/8 y 8.</p>

<p>El CCFA desearía reconocer el consejo del Comité Ejecutivo de la CAC de que las referencias a organizaciones externas en los textos del Codex deberían reducirse al mínimo y también observó que era poco probable que en el futuro se dieran circunstancias similares a las que dieron lugar a la nota, ya que no existían otros casos en los que se citara a una organización externa en el descriptor de una categoría de alimentos en la NGAA, a excepción de la OIV.</p>
<p>3. Inclusión de las disposiciones para la riboflavina, sintéticas (SIN 101(i)), la riboflavina 5', fosfato de sodio (SIN 101(ii)), la riboflavina de <i>Bacillus subtilis</i> (SIN 101(iii)), la riboflavina de <i>Ashbya gossypii</i> (SIN 101(iv)) y el extracto de espirulina (SIN 134) en el Cuadro 3 (CXS 192-1995), párrafo 29 iii), iv), Apéndice VI, partes B.3 y B.4</p>
<p>Observaciones de la Secretaría:</p> <p>El CCFA, en su 53.^a reunión, acordó remitir a la CAC, en su 46.^o período de sesiones, la inclusión de las disposiciones para la riboflavina, sintéticas (SIN 101(i)), la riboflavina 5', fosfato de sodio (SIN 101(ii)), la riboflavina de <i>Bacillus subtilis</i> (SIN 101(iii)), la riboflavina de <i>Ashbya gossypii</i> (SIN 101(iv)) y el extracto de espirulina (SIN 134) en el Cuadro 3 de la norma CXS 192-1995, para su aprobación en el trámite 5/8.</p>
<p>Observaciones del Presidente:</p> <p>Como resultado de la evaluación del JECFA, el CCFA acordó, en su 53.^a reunión, remitir a la CAC, en su 46.^o período de sesiones, la inclusión de las disposiciones para la riboflavina, sintéticas (SIN 101(i)), la riboflavina 5', fosfato de sodio (SIN 101(ii)), la riboflavina de <i>Bacillus subtilis</i> (SIN 101(iii)), la riboflavina de <i>Ashbya gossypii</i> (SIN 101(iv)) y el extracto de espirulina (SIN 134) en el Cuadro 3 de la norma CXS 192-1995, para su aprobación en el trámite 5/8. El trabajo es viable.</p>
<p>4. Anteproyecto de revisión de <i>Nombres genéricos y sistema internacional de numeración de aditivos alimentarios</i> (CXG 36-1989), párrafo 130 i), Apéndice X</p>
<p>Observaciones de la Secretaría:</p> <p>El CCFA, en su 53.^a período de sesiones, acordó remitir a la CAC, en su 46.^o período de sesiones, el anteproyecto de enmiendas al SIN para su aprobación en el trámite 5/8.</p>
<p>Observaciones del Presidente:</p> <p>El SIN es uno de los cuatro pilares del CCFA. Se trata de una tarea rutinaria y el trabajo es viable.</p>
<p>5. Anteproyecto de especificaciones de identidad y pureza de aditivos alimentarios, párrafo 33, Apéndice III</p>
<p>Observaciones de la Secretaría:</p> <p>El CCFA, en su 53.^a reunión, acordó remitir a la CAC, en su 46.^o período de sesiones, las especificaciones completas sobre los aditivos alimentarios para su aprobación en el trámite 5/8, y realizó las enmiendas correspondientes a la <i>Lista de especificaciones del Codex relativas a los aditivos alimentarios</i> (CXA 6-2021).</p> <p><u>Corrección:</u> Las especificaciones para la fosfolipasa A2 procedente de <i>Streptomyces violaceoruber</i> expresado en <i>S. violaceoruber</i> deberían cambiarse de especificaciones revisadas (R) a nuevas especificaciones (N).</p>
<p>Observaciones del Presidente:</p> <p>La aprobación de las especificaciones sobre aditivos alimentarios elaboradas por el JECFA es una de las tareas claves y habituales del CCFA. El debate y el trabajo sobre este tema del programa también es viable.</p>

<p>6. Proyectos y anteproyectos de disposiciones sobre aditivos alimentarios de la NGAA (CXS 192-1995) y revisiones a las disposiciones aprobadas, párrafos 117 i) y 97, Apéndice VI, partes D y E.1-E.11</p>
<p>Observaciones de la Secretaría:</p> <p>El CCFA, en su 53.^a reunión, acordó remitir el proyecto y anteproyecto de disposiciones sobre aditivos alimentarios de la NGAA para su aprobación en los trámites 8 y 5/8. En esta misma reunión, el CCFA también recomendó la aprobación de los descriptores revisados de las categorías de alimentos 12.2.1 y 12.2.2.</p>
<p>Observaciones del Presidente:</p> <p>Dado que la NGAA constituye uno de los pilares del CCFA, antes del pleno, se celebró una reunión presencial del grupo de trabajo de la NGAA para debatir los niveles máximos de uso de cada uno de los aditivos alimentarios. La aprobación de cientos de disposiciones constituye un gran avance y, además, lo que hace más convincente que, cuando se complete, la NGAA sea la única referencia en materia de aditivos alimentarios en el sistema del Codex.</p>
<p>7. Inclusión de los monoglicéridos y diglicéridos de ácidos grasos (SIN 471) en la categoría de alimentos 02.1.2 (CXS 192-1995), párrafo 11, Apéndice VI, Parte A.1</p>
<p>Observaciones de la Secretaría:</p> <p>El CCFA, en su 53.^a reunión, acordó remitir a la CAC, en su 46.^o período de sesiones, el anteproyecto de disposición para los monoglicéridos y diglicéridos de ácidos grasos (SIN 471) en la categoría de alimentos 02.1.2, para su aprobación en el trámite 5/8.</p>
<p>Observaciones del Presidente:</p> <p>El CCFA, en su 53.^a reunión, acordó remitir a la CAC, en su 46.^o período de sesiones, el anteproyecto de disposición para los monoglicéridos y diglicéridos de ácidos grasos (SIN 471) en la categoría de alimentos 02.1.2, para su aprobación en el trámite 5/8.</p> <p>Este era un tema al que había hecho referencia el Comité del Codex sobre Grasas y Aceites (CCFO) en su 27.^a reunión, y el CCFA, en su 53.^a reunión, acordó remitir a la CAC, en su 46.^o período de sesiones, el anteproyecto de disposición sobre los monoglicéridos y diglicéridos de ácidos grasos (SIN 471) en la categoría de alimentos 02.1.2 para su aprobación en el trámite 5/8. El trabajo es viable y no hay nada especial que añadir.</p>
<p>8. Inclusión de las disposiciones para los ésteres poliglicéridos de ácidos grasos (SIN 475), los ésteres de sorbitán de ácidos grasos (SIN 491-495), y los estearoil lactilatos (SIN 481(i), 482(i)) en la categoría de alimentos 02.1.2 (CXS 192-1995), párrafo 13 i), Apéndice VI, Parte A.2</p>
<p>Observaciones de la Secretaría:</p> <p>El CCFA, en su 53.^a reunión, acordó remitir para su aprobación por la CAC, en su 46.^o período de sesiones, las notas 356, XS33, XS325R y B1 para las disposiciones relativas a los ésteres poliglicéridos de ácidos grasos (SIN 475), los ésteres de sorbitán de ácidos grasos (SIN 491-495), y los estearoil lactilatos (SIN 481(i), 482(i)) en la categoría de alimentos 02.1.2 (Aceites vegetales y grasas), respectivamente.</p>
<p>Observaciones del Presidente:</p> <p>El CCFA hizo referencia a este asunto en su 52.^a reunión como una cuestión pendiente relacionada con la actualización de la NGAA. El trabajo es viable y no hay nada especial que añadir.</p>
<p>9. Revisión de las notas 488 y 502 (CXS 192-1995), párrafo 13 ii) y Apéndice VI, Parte A.3</p>
<p>Observaciones de la Secretaría:</p> <p>El CCFA, en su 53.^a reunión, acordó remitir a la CAC, en su 46.^o período de sesiones, las notas 488 y 502 enmendadas con la eliminación del silicato de potasio (SIN 560), para que las sometiera a su aprobación.</p>

<p>Observaciones del Presidente:</p> <p>El CCFA hizo referencia a este asunto en su 52.^a reunión como una cuestión pendiente relacionada con la actualización de la NGAA. La revisión mejoró la coherencia de la NGAA. El trabajo es viable y no hay nada especial que añadir.</p>
<p>10. Eliminación de la nota 301 de la disposición relativa a los BENZOATOS en la categoría de alimentos 14.1.4 (CXS 192-1995), párrafo 29 i), Apéndice VI, Parte B.1</p>
<p>Observaciones de la Secretaría:</p> <p>El CCFA, en su 53.^a reunión, acordó remitir a la CAC, en su 46.^o período de sesiones, la disposición revisada relativa a los BENZOATOS en la categoría de alimentos 14.1.4 eliminando la nota 301 a fin de que Comisión la sometiera a su aprobación.</p>
<p>Observaciones del Presidente:</p> <p>La disposición sobre los BENZOATOS en la categoría de alimentos 14.1.4 se había debatido durante varios años y, con la finalización de la evaluación del JECFA, se propuso eliminar la nota 301, “un nivel máximo provisional hasta la 53.^a reunión del CCFA”. Debido a que la nueva ingesta diaria admisible (IDA) del grupo era más elevada que la anterior, no fue necesario realizar ningún cambio en los niveles máximos provisionales. En su 53.^a reunión, el CCFA aprobó esta propuesta. La revisión mejoró la coherencia de la NGAA. El trabajo es viable y no hay nada especial que añadir.</p>
<p>11. Inclusión de la riboflavina de <i>Ashbya gossypii</i> (SIN 101(iv)) en el encabezado del grupo RIBOFLAVINAS en los cuadros 1 y 2 de la NGAA (CXS 192-1995), párrafo 29 ii), Apéndice VI, Parte B.2</p>
<p>Observaciones de la Secretaría:</p> <p>El CCFA, en su 53.^a reunión, acordó remitir a la CAC, en su 46.^o período de sesiones, la inclusión de la riboflavina de <i>Ashbya gossypii</i> (SIN 101(iv)) en el encabezado del grupo RIBOFLAVINAS en los cuadros 1 y 2 de la NGAA para que la sometiera a su aprobación.</p>
<p>Observaciones del Presidente:</p> <p>Como resultado de la evaluación del JECFA, el CCFA, en su 53.^a reunión, acordó remitir a la CAC, en su 46.^o período de sesiones, la inclusión de la riboflavina de <i>Ashbya gossypii</i> (SIN 101(iv)) en el encabezado del grupo RIBOFLAVINAS en los cuadros 1 y 2 de la NGAA para que la sometiera a su aprobación. El trabajo es viable y no hay nada especial que añadir.</p>
<p>12. Disposiciones revisadas sobre aditivos alimentarios de la NGAA en relación con la armonización de siete normas para el CCMMP, tres normas para el CCPFV, seis normas para el CCNFSDU, una norma para el CCAFRICA, una norma para el CCEURO, y un conjunto de directrices para el CCNFSDU (CXS 192-1995), párrafo 67, Apéndice VI</p>
<p>Observaciones de la Secretaría:</p> <p>El CCFA, en su 53.^a reunión, acordó remitir a la CAC, en su 46.^o período de sesiones, las disposiciones revisadas sobre aditivos alimentarios de la NGAA en relación con la armonización de siete normas para el CCMMP, tres normas para el CCPFV, seis normas para el CCNFSDU, una norma para el CCAFRICA, una norma para el CCEURO, y un conjunto de directrices para el CCNFSDU, a fin de que las sometiera a su aprobación.</p>
<p>Observaciones del Presidente:</p> <p>La armonización es otro pilar del CCFA. Se celebró una reunión del grupo de trabajo presencial sobre armonización de las disposiciones para los aditivos alimentarios en las normas para productos del Codex y en la NGAA, debido a que la carga de trabajo de la labor de armonización ha ido incrementándose año tras año. Cabe señalar que con la finalización este año de los trabajos de armonización, la lista de espera sigue siendo larga. Con vistas a mejorar la gestión de la labor de armonización, el CCFA, en su 53.^a reunión, acordó que China, el Canadá, la Unión Europea y otros miembros interesados en este trabajo redactarían</p>

<p>un documento de debate que permitiera determinar las cuestiones pendientes para evitar futuras divergencias entre la NGAA, las normas para productos y otros textos.</p>
<p>13. Revisiones de las disposiciones aprobadas para los edulcorantes en diferentes categorías de alimentos (CXS 192-1995), párrafo 108 i), Apéndice VI</p>
<p>Observaciones de la Secretaría:</p> <p>El CCFA, en su 53.^a reunión, acordó remitir a la CAC, en su 46.^o período de sesiones, las disposiciones revisadas para los edulcorantes en distintas categorías de alimentos a fin de que las sometiera a su aprobación.</p>
<p>Observaciones del Presidente:</p> <p>Este trabajo guardaba relación con todas las disposiciones sobre aditivos alimentarios aprobadas en la NGAA para aditivos con función edulcorante, pero no estaba asociado a la nota 161. Resultaba importante finalizar el trabajo relacionado con la nota 161. No hay nada especial que añadir.</p>
<p>14. Secciones revisadas sobre aditivos alimentarios de siete normas para el CCMMP, tres normas para el CCPFV, seis normas para el CCNFSDU, una norma para el CCAFRICA, una norma para el CCEURO, y un conjunto de directrices para el CCNFSDU (CXS 192-1995), párrafo 67, Apéndice V</p>
<p>Observaciones de la Secretaría:</p> <p>El CCFA, en su 53.^a reunión, acordó remitir a la CAC, en su 46.^o período de sesiones, todas las disposiciones sobre aditivos alimentarios en distintas normas para productos debido a su armonización, a fin de que la Comisión las sometiera a su aprobación.</p>
<p>Observaciones del Presidente:</p> <p>La armonización es un trabajo importante y habitual en el CCFA, tal como se explica en la Parte 12, y no hay nada especial que añadir.</p>
<p>15. Revocación de las disposiciones pertinentes sobre aditivos alimentarios de la NGAA, párrafos 29 iv), 108 ii), 116 y 117 ii), Apéndice VII</p>
<p>Observaciones de la Secretaría:</p> <p>El CCFA, en su 53.^a reunión, acordó remitir a la CAC, en su 46.^o período de sesiones, la revocación de las disposiciones sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. RIBOFLAVINAS en las categorías de alimentos pertinentes; ii. edulcorantes en diferentes categorías de alimentos; iii. ORTO-FENILFENOLES en la categoría de alimentos 14.1.2; iv. aditivos alimentarios de la NGAA.
<p>Observaciones del Presidente:</p> <p>Este es el resultado del debate sobre la NGAA, no hay nada especial que añadir y el trabajo es viable.</p>
<p>16. Suspensión de la labor relativa al proyecto y anteproyecto de disposiciones sobre aditivos alimentarios de la NGAA, párrafo 117 iii), Apéndice VIII</p>
<p>Observaciones de la Secretaría:</p> <p>El CCFA, en su 53.^a reunión, acordó remitir a la CAC, en su 46.^o período de sesiones, una serie de proyectos y anteproyectos de disposiciones sobre aditivos alimentarios de la NGAA para su suspensión.</p>
<p>Observaciones del Presidente:</p> <p>Este es el resultado de los debates sobre la NGAA, no hay nada especial que añadir y el trabajo es viable.</p>

17. Nuevos anteproyectos de disposiciones sobre aditivos alimentarios de la NGAA, párrafo 117 iv), Apéndice IX
Observaciones de la Secretaría: El CCFA, en su 53. ^a reunión, acordó enviar a la CAC, en su 46. ^o período de sesiones, una serie de disposiciones sobre aditivos alimentarios para su inclusión en la NGAA.
Observaciones del Presidente: En las próximas reuniones del grupo de trabajo electrónico de la NGAA y en la 54. ^a reunión del CCFA, se debatirá sobre este apéndice, siguiendo el proceso de trámites. No hay nada especial que añadir y el trabajo es viable.
18. Lista de prioridades de sustancias propuestas para su evaluación por el JECFA, párrafo 143 i), Apéndice XI
Observaciones de la Secretaría: Además de pedir a la Secretaría del Codex que publicara una carta circular solicitando información y opiniones sobre la Lista de prioridades de sustancias propuestas para su evaluación por el JECFA, el CCFA, en su 53. ^a reunión, acordó remitir para su aprobación por la CAC en su 46. ^o período de sesiones la Lista revisada de prioridades de sustancias propuestas para su evaluación por el JECFA.
Observaciones del Presidente: La Lista de prioridades de sustancias propuestas para su evaluación por el JECFA es el cuarto pilar del CCFA. Se han incluido cada vez más sustancias en la lista de prioridades respecto a la que deben establecerse nuevas prioridades teniendo en cuenta los recursos limitados del JECFA. Con la confirmación por parte de los patrocinadores de la disponibilidad de datos, la lista de prioridades ahora es más prometedora.
19. Suministro de datos e información al JECFA, párrafo 80 ii)
Observaciones de la Secretaría: El CCFA, en su 53. ^a reunión, acordó informar a la CAC, en su 46. ^o período de sesiones, sobre la importancia de que las partes interesadas proporcionaran al JECFA datos e información precisos y fiables, así como alentar a las partes interesadas a cumplir los requisitos a este respecto. Esto es necesario para garantizar que la evaluación del JECFA pueda aplicarse de manera adecuada a las decisiones de gestión de riesgos del CCFA al establecer niveles máximos de uso para las disposiciones relacionadas con los aditivos alimentarios de la NGAA.
Observaciones del Presidente: Tal como se ha explicado en la Sección 18, el trabajo es viable. La contribución de las partes interesadas proporcionó una buena base para la excelente labor del JECFA y, por tanto, resultó esencial para el eficiente debate acerca de las disposiciones sobre aditivos alimentarios de la NGAA.
20. Acciones como resultado de los cambios en la situación de la ingesta diaria admisible (IDA) y otras recomendaciones de las reuniones 92.^a y 95.^a del JECFA, párrafo 28, Apéndice II
Observaciones de la Secretaría: El CCFA, en su 53. ^a reunión, aprobó el resumen de las recomendaciones finales derivadas de las reuniones 92. ^a y 95. ^a del JECFA.
Observaciones del Presidente: Se trata de una tarea rutinaria del CCFA. No hay nada especial que añadir y el trabajo es viable.
21. Documento de debate para determinar las cuestiones pendientes para evitar futuras divergencias entre la NGAA, las normas para productos y otros textos, párrafo 46

Observaciones de la Secretaría:

El CCFA, en su 53.^a reunión, acordó la redacción de un documento de debate en el que figurasen las cuestiones que todavía requerían atención a fin de evitar futuras incoherencias entre la NGAA, las normas para alimentos y otros textos, así como su inclusión en el programa de la 54.^a reunión del CCFA.

Observaciones del Presidente:

Tal como se menciona en las observaciones generales y la Sección 12, es necesario que el CCFA examine el mecanismo y los procedimientos para debatir las disposiciones sobre aditivos alimentarios en el CCFA y otros comités. Aunque la carga de trabajo relativa a la armonización de las disposiciones sobre aditivos alimentarios de la NGAA y las normas para productos era elevada, la manera actual de trabajar en el CCFA y otros comités ha provocado el riesgo de generar más incoherencias en las disposiciones sobre aditivos alimentarios de la NGAA y las normas para productos nuevas o revisadas, lo cual ha hecho que la lista de espera en materia de armonización sea cada vez más larga e interminable. El CCFA, en su 53.^a reunión, sugirió examinar el mecanismo actual, aprender de otros comités de asuntos generales, explorar formas de modificar los procedimientos y resolver este problema de una vez por todas.

22. Documento de debate sobre la elaboración de una norma para la levadura, párrafo 195**Observaciones de la Secretaría:**

La CAC, en su 44.^o período de sesiones, recomendó que se presentara al CCFA un documento de debate sobre la elaboración de una norma para la levadura, así el Comité podría tomar una decisión sobre dicha propuesta de trabajo. Se presentó un documento de debate en la 53.^a reunión del CCFA. Tras un debate constructivo, el CCFA, en su 53.^a reunión, acordó que se redactara un documento de debate revisado y se incluyera en el programa de su 54.^a reunión.

Observaciones del Presidente:

Debido a la complejidad de este trabajo, en la 53.^a reunión del CCFA no se alcanzó un consenso sobre el ámbito de aplicación de la norma. No obstante, el CCFA, en su 53.^a reunión, acordó integrar desde una perspectiva constructiva a los miembros y observadores que tuvieran interés en este trabajo, revisar el documento de debate e incluir este tema en el programa de su 54.^a reunión.